



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 192/2020  
**Clase:** De Bajo Monto  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** 1030/16  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 14-00459/2020  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICIÓN DE UNA CAMARA PARA MICROSCOPIA DIGITAL  
**Rubro:** Equipo de oficina y muebles  
**Lugar de entrega único:** VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

| Retiro del pliego             |   | Consulta del pliego     |   |
|-------------------------------|---|-------------------------|---|
| <b>Dirección:</b>             | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes | <b>Dirección:</b>       | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes |
| <b>Plazo y horario:</b>       | LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS                              | <b>Plazo y horario:</b> | LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS                              |
| <b>Costo del pliego:</b>      | \$ 0,00   |                         |   |
| Presentación de ofertas       |   | Acto de apertura        |   |
| <b>Dirección:</b>             | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes | <b>Lugar/Dirección:</b> | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes |
| <b>Fecha de inicio:</b>       | 14/12/2020  | <b>Día y hora:</b>      | 18/02/2021 a las 11:30 hs.                                |
| <b>Fecha de finalización:</b> | 18/02/2021 a las 11:29 hs.                                |                         |   |

## RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|-------------|------------------|----------|
|---------|-------------|------------------|----------|

| Renglón | Descripción  | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| 1       | <p>CAMARA PARA MICROSCOPIA DIGITAL con las siguientes características mínimas: Sensor Micron MT9P031, 5 Megapíxeles como mínimo, color, CMOS Resolución básica 2560 (H) x 1920 (V)= 5 megapíxeles Tamaño de pixel: 2.2um x 2.2.um Tamaño del sensor: 5.7 mm x 4.28 mm, diagonal 7.1mm Cuadro/seg en vivo: H x V Cuadros/seg 800 x 600 máx seg Cuadros/seg en vivo en forma independiente via DVI-D (HDMI): H x V Cuadros/seg. 1280x 720 60. 1920 x 1080 30 Digitalización de 3x8 bit/pixel Tiempo de integración desde 10 us hasta 2 seg Interfaces, 1 x SD, 1 x mini USB 2.0, 1 x DVI-D (HDMI), 1x Ethernet RJ45 100 Mbit, 1 x IR Sensor. Rango espectral desde aprox. 400 nm - 700 nm, filtro IR Modo de lectura progresivo Interfaz óptica, Rosca C Registración: CE Posibilidad de conexión independiente via 2x USB 2.0 ó fuente de poder externa (opcional) Ranura integrado para tarjetas SD y tarjetas SDHC Botón para captura de imágenes y balance de blanco Apta para Windows La cámara deberá estar habilitada para red. Deberá incluir software para la adquisición, archivo y procesamiento de imágenes microscópicas con las siguientes características mínimas: Captura de imágenes: Función de adquisición de imágenes, sincronización con accesorios codificados para microscopios Función de captura de video Captura manual de multiples planos para foco extendido Captura en mosaico Capturas panorámicas / mosaico, modo ON LINE Procesamiento y display: Presentación de imágenes en 2D y 3D Display de imágenes multidimensional Filtros especiales y funciones morfológicas que permiten detectar de manera inteligente los bordes, las formas, los planos y los detalles de las imágenes capturadas Medición: Segmentación: segmentar imagen y crear imágenes binarias. Mediciones manuales y escala automática según objetivo asignado. Reporte: crear reportes conteniendo imagenes, descripciones, datos de medidas, textos y gráfico. Archivos en PDF Manejo: Multicapa: cada documento (imagen de windows) compuesto por tres capas (anotaciones, binaria y color) que faciliten el análisis. Formato de archivo multidimensional: software compatible con los formatos de archivos mas comunes. Drivers compatible con las cámaras digitales y el microscopio. Asistencia remota, asesoramiento y resolución de problemas desde la Empresa. Garantía mínima de 12 meses</p> | UNIDAD           | 1,00     |

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: CONDICIONES PARTICULARES

**Art.1º)** La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de: UNA CAMARA PARA MICROSCOPIA DIGITAL según se detalla anteriormente.

Nota: Deberá ser nuevo y sin uso.

**Art.2º)** La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil).- La Propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial será considerada inadmisibile.

**Art.3º)** La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:30 del día 18/02/2021. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

**Art.4º)** Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 11:29 del día 18/02/2021.

**Art.5º)** Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (PC) y en **SOBRE CERRADO O POR CORREO ELECTRÓNICO con la leyenda: "FACULTAD**



**DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº (SEGÚN NÚMERO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) - APERTURA: 18/02/2021. HORA: 11:30"**

La oferta podrá presentarse a los siguientes correos electrónicos: [compras@vet.unne.edu.ar](mailto:compras@vet.unne.edu.ar) con copia a [comprasvetunne@gmail.com](mailto:comprasvetunne@gmail.com)

Podrá realizarse hasta una (1) oferta alternativa, la que será considerada solamente en caso de haber realizado el oferente una oferta principal completa.

**Art.6º)** Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).

b) El precio cotizado será el PRECIO FINAL QUE SE DEBA PAGAR POR TODO CONCEPTO.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

**Art. 7º)** Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

**Art. 8º)** No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 3.900.000.-. En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

**Art.9º)** Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 07 del Dto. 1030/16 a todos los oferentes dentro de los Dos (2) días de emitidos y se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N .N.E. (En el edificio donde se halla la Dirección Económico Financiera). A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación (Art 73 Dec. 1030/16). Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

**Art.10º)** Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

**Art.11º)** El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral Nº 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, previa coordinación de entrega al correo [compras@vet.unne.edu.ar](mailto:compras@vet.unne.edu.ar).

**Art. 12º)** La entrega de las cantidades adjudicadas deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

**Art.13º)** La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-

**Art.14º)** El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las



retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

En caso de requerirse el pago de anticipos el adjudicatario deberá constituir garantía por la suma total del anticipo solicitado mediante seguro de caución (art. 78 inc. c) del Decreto 1030/2012).

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.

**Art.15º)** La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/16, Decreto N° 690/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios y N° 259/20 FCV.-

**Art.16º)** La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

**Art.17º)** FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados de acuerdo al Art. 20º del Decreto 1023/2001 del REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL.

**Art.18º)** Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. Caso contrario será desestimada su oferta.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Declaración Jurada – Decreto N° 825/88 (Artículo 4º, apartado m)

Localidad y fecha.....  
Licitación/Contratación N° .....  
Fecha de Apertura:...../...../.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACIÓN/ CONTRATACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON DE QUE LA FIRMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL INCISO 2 DEL DECRETO n° 825/88.**

**DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE ME COMPROMETO A PROPORCIONAR LOS INFORMES O REFERENCIAS QUE ME FUERAN REQUERIDAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INCISO 2, APARTADO d) DEL DECRETO CITADO PRECEDENTEMENTE.**

**EN CASO DE RESULTAR PREADJUDICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA ACREDITARE EN FORMA EFECTIVA LOS EXTREMOS QUE ESTABLECE EL INCISO 2 DEL REFERIDO DECRETO, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS A CONTAR DE LA PUBLICACION DE LA PREADJUDICACION EN EL BOLETIN OFICIAL (Transcripto en el pie de página).**

**FIRMA:**.....  
**ACLARACION DE LA FIRMA:**.....  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TIPO:**.....N° .....  
**CARGO:**.....

EN CASO DE ESTAR COMPROMETIDA LA FIRMA EN LO PREVISTO POR EL INCISO 3 DEL DECRETO N° 825/88 SE INTERCALARA COMO TERCER PARRAFO DE LA DECLARACION JURADA, LO SIGUIENTE:

EN CASO A LOS REQUISITOS QUE FIJA EL APARTADO b) y/o c) NO SE CUMPLIMENTAN POR ESTAR COMPRENDIDOS EN LAS EXCEPCIONES QUE FIJA EL INCISO 3, APARTADO (del d) al h) SEGÚN CORRESPONDA (Transcripto en el pie de página)

## DECRETO N° 825/88

INCISO 2: Para contratar con el ESTADO se requerirá:

- a) Tener capacidad para obligarse.
- b) Dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en los Artículos 33 y 34.
- c) Tener casa de comercio o fábrica establecida en el país con autorización o patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante de firmas establecidas en el extranjero.
- d) Proporcionar los informes o referencias que le fueran requeridos.

INCISO 3: Podrán contratar sin los requisitos establecidos en los apartados b) y c) del inc. 2:

- a) Los comerciantes que comúnmente no cumplimenten los requisitos establecidos por los Artículos 33 y 34.
- b) Los artesanos, obreros, artistas y profesionales.
- c) Las sociedades en formación durante el plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de inscripción.
- d) Propietarios circunstanciales de una mercadería cuando se trata de personas que no se dedican habitualmente a la venta de la misma.
- e) Postores en pública subasta u oferentes en ventas de bienes del Estado.
- f) Locadores o locatarios de inmuebles.
- g) Firms extranjeras sin sucursales ni representación en el país, cuando se presenten en licitaciones internacionales.
- h) Suscripción de diarios y publicaciones especializadas.



3.- DATOS DE LOS CONYUGUES (En el orden observado en el apartado 2)

| N°<br>ORDEN | APELLIDO Y NOMBRES | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |        |
|-------------|--------------------|------------------------|--------|
|             |                    | TIPO                   | NUMERO |
| 1           |                    |                        |        |
| 2           |                    |                        |        |
| 3           |                    |                        |        |
| 4           |                    |                        |        |
| 5           |                    |                        |        |
| 6           |                    |                        |        |
| 7           |                    |                        |        |
| 8           |                    |                        |        |
| 9           |                    |                        |        |
| 10          |                    |                        |        |

**LOS RESPONSABLES DE LA FIRMA DECLARAN QUE:**

- a) No están suspendidos o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación por aplicación de las sanciones previstas por el decreto N° 5.720/72 modificado por decreto N° 852/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4 apartado b), c) y e) del citado Decreto N° 825/88.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos del Decreto N° 22.140.-
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, provisionales o del fisco.

EN MI CARÁCTER DE.....DE LA FIRMA DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR PREADJUDICATARIO DE LA PRESENTE LICITACION/CONTRATACION DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA EL DECRETO N° 825/88.

Localidad y Fecha.....

Firma del Responsable:.....

Aclaración de Firma:.....

Documento de Identidad: Tipo:.....N°.....